

Poder Legislativo Córdoba

COMPULSA ABREVIADA N° 10 /2014: Locación de quince (15) equipos fotocopiadores de bajo volumen Condiciones de Contratación

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1: Objeto de la prestación: Renglón único: Locación de quince (15) equipos fotocopiadores de bajo volumen, según especificaciones técnicas, por el término de doce meses.

Artículo 2: El presupuesto oficial: estimado para la presente contratación Pesos trescientos mil (\$300.000.-).

Artículo 3: Organismo-Entidad: Poder Legislativo, con domicilio en Deán Funes 56/64-Centro-Ciudad de Córdoba.

Artículo 4: Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Ley N° 9086-Administración Financiera.
- d) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- e) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- f) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho



FELIX ERNESTO LLOY
JEFE DE OFICINA
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CÓRDOBA

Privado. La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Artículo 5: Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Compulsa Abreviada, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder

Artículo 6: Aclaratorias:

6.1. Lugar de consulta: Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas de la Legislatura, sita en calle Deán Funes N° 56/64 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

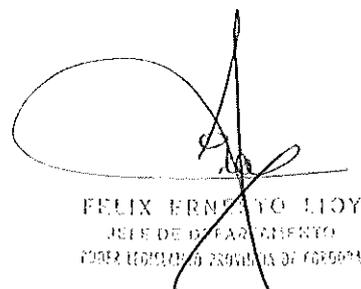
6.2. Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

6.3. Referente para contacto: Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7: Comunicaciones:

7.1. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las repuestas y aclaratorias por consultas que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas. Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasaran a formar parte de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.




FELIX ERNESTE LLOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CÓRDOBA

7.2. Aclaratoria de oficio: Asimismo, la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, se encontrara facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO II: GARANTÍAS

Artículo 8: Tipos y formas de Garantía:

8.1. Garantía de mantenimiento de Oferta: Será del tres (3%) por ciento del valor total de la oferta y deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

8.2. Garantía de cumplimiento de contrato: El/los Adjudicatario/s deberán presentar, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación, una garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación.

8.3 Formas de Garantías: Dichas garantías podrán instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones: a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

b) Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).




FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA

3) Con pagare suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el Cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagare a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablara por la vía correspondiente, solo después de su pago. Este tipo de garantía podrá no podrá utilizarse para la garantía de cumplimiento de contrato.

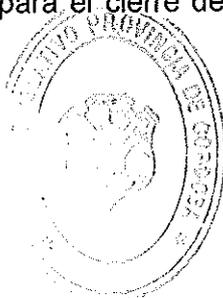
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Artículo 9: Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Compulsa Abreviada a la que se presenta.

Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente, completa. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. No se podrán presentar ofertas alternativas. No se admitirá ningún tipo de reajuste o repotenciación del monto cotizado. Se deberá cotizar un volumen de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) copias, a abonarse en diez (12) cuotas iguales y consecutivas y en forma separada el precio unitario de copia excedente.

Artículo 10: Lugar y fecha de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sita en calle Deán Funes Nº 56/64 -2do Piso de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 21 de noviembre de 2014, apertura a las 11 hrs., en donde se procederá a la apertura de sobres.

Artículo 11: Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose




FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo 12: Documentación a presentar: El sobre oferta deberá contener:

12.1. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

12.1.1. Se podrá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con dicha inscripción o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

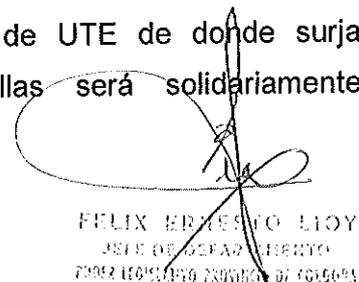
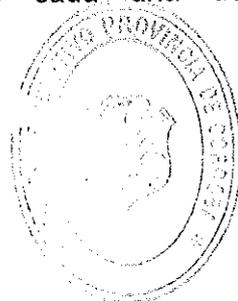
A. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

1. Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
2. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
3. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

C. Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

1. Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente



FELIX ERNESTO LIOY
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL DE CÓRDOBA

responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

2. Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución. En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

12.2. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

12.2.1. Calidad del Oferente: El oferente deberá acreditar su calidad de **comerciante y service oficial** de la marca de los equipos ofrecidos ofrecido, con una antigüedad en el mercado de dos (2) años como mínimo.

12.2.2. Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

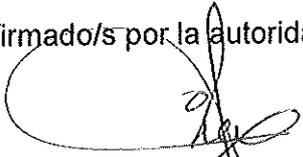
12.2.3. Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.

12.2.4. Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

12.2.5. Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).

12.2.6. Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.




FELIX ERNEST LLOY
JEFE DE OFICINA
SECRETARÍA DE CÓRDOBA

12.3. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las presentes condiciones y al Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando valores unitarios y totales.

12.4. Constancia de CUIT.

Observaciones:

12.4.1. La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

12.4.2. Deberá presentar en la oferta prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria y técnica. Así mismo la existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas.

Artículo 13: Ofertas inadmisibles. Rechazo: El Área de Compras y Contrataciones o el Área que tenga a cargo dicha función en el organismo contratante, evaluará la oferta y documentación presentada, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el artículo 7, punto 7.1.3.3, Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

13.1.1. Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas, (administrativos o técnicos).

13.1.2. No estén firmadas por el oferente.

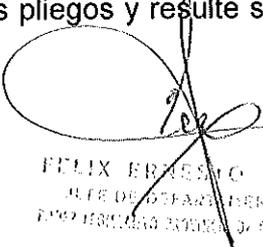
13.1.3. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

13. 1.4 No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuera documentada sin constar la certificación de firma.

CAPÍTULO IV: ADJUDICACIÓN

Artículo 14: Criterio de adjudicación: Las adjudicación se realizará, por renglón único, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser




FELIX ERNESTO LIOY
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DE CORDOBA

la más conveniente a los intereses de La Legislatura de Córdoba, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado por autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

CONTRATO, VIGENCIA

El contrato estará constituido por este Pliego, la Oferta, el Acto Administrativo de la adjudicación y la Notificación del mismo al oferente, mediante la emisión de la orden de pedido por el plazo de dieciséis (16) meses. El servicio deberá comenzar a prestarse a partir del primer día hábil inmediato al mes siguiente de recibida la Orden de Pedido.

Artículo 15: Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 16: Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Legislatura causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

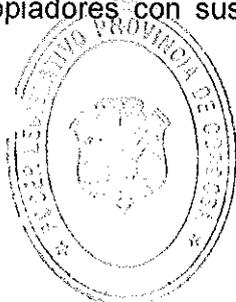
Artículo 17: Responsabilidades

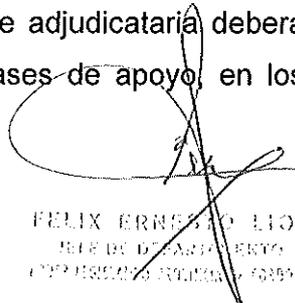
Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba-Área Contrataciones, la siguiente documentación:

- 1 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6%) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 2 - Garantía de cumplimiento en los términos del Artículo 7.2. de las presentes condiciones.

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Artículo 18: Forma de Provisión: La firma que resulte adjudicataria deberá instalar los equipos copiadores con sus respectivas bases de apoyo, en los




FELIX ERNESTO LIOY
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

lugares que se les designe oportunamente, esto es, en distintas oficinas de la Legislatura Provincial, dentro de los quince días de entregada la orden de compra o notificado el acto administrativo correspondiente.

Artículo 19: Computo de copias mensuales

Se computarán las copias realizadas mensualmente a efectos de completar el máximo de cuatrocientas cincuenta mil (.450.000) contratadas, a pagarse en doce cuotas, iguales y consecutivas; al completarse el total de copias, comenzará a contabilizarse y facturarse las copias excedentes hasta un máximo de ciento cuarenta y dos mil (142.000) copias previa visación del Tribunal de Cuentas del acto administrativo correspondiente.

CAPÍTULO V: FACTURACIÓN

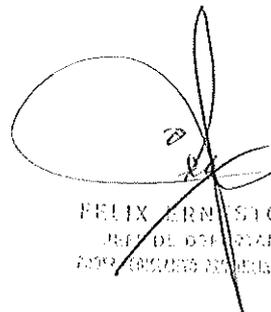
Artículo 20: Forma de facturación: La facturación será presentada ante la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Área Contrataciones.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de Pedido emitida por la Legislatura de la Provincia de Córdoba y expediente sin excepción. El precio a facturar estará determinado por doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el monto de cuatrocientas cincuenta mil copias (450.000), el excedente si los hubiere se facturará al completarse dicha cantidad.

Artículo 21: Facturación a nombre de: "LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" – CUIT 30-70786044-4", CALLE Dean Funes N° 64 2º piso, de la ciudad de Córdoba y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, concepto facturado.

Artículo 22: Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en el Área Contrataciones- Poder Legislativo de Córdoba.

CAPÍTULO VI: PAGO



FELIX ERNESTO LIOY
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PROVINCIAL DE CORDOBA

Artículo 23: Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de dicha conformación. En caso de errores o discrepancia en las facturas, será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Artículo 24: Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba VIGENTE. Es obligación de la Dirección de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

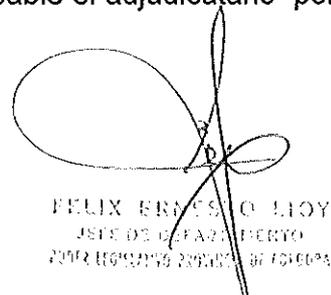
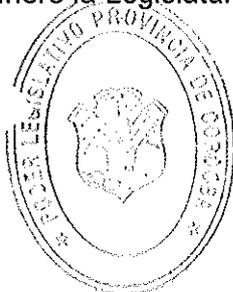
CAPÍTULO VII: INCUMPLIMIENTO

Artículo 25: Multas por incumplimiento-forma-: En caso que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas (equipos, cambios de equipos, reparaciones, insumos) estipuladas dentro del plazo establecido en el presente pliego especificaciones técnicas, la Legislatura aplicará una multa equivalente al 1% del monto de la Orden de Pedido por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, la Legislatura podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes la Legislatura podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

La Legislatura podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre la Legislatura.



FELIX FRANCISCO LLOY
JEFE DE OFICINA PERITO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CÓRDOBA



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

Invitación a cotizar

Compulsa Abreviada Nº 10/2014

- a) Objeto: Locación de quine (15) equipos fotocopiadores de bajo volumen.
b) Apertura: el día 21 de noviembre del 2014 a las 11:00 horas.
c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.
d) Pliegos: sin costo
e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64 2º piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546.
f) Presupuesto estimado: Pesos trescientos mil (\$300.000.-)

Firma:.....

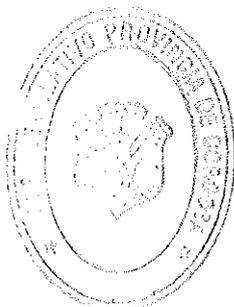
Aclaración:.....

Empresa:.....

Domicilio:.....

Fecha:.....

Tel.:.....



FELIX ERNESTO LIROY
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

Compulsa de Abreviada N° 10/2014

Formulario Anexo I para cotizar

El que suscribe.....DNI N°

De la firma:.....con domicilio
en:.....

Cuit N°:.....,cotiza lo especificado en el
Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el
renglón único, por la locación de quince (15) equipos
fotocopiadores de bajo volumen por el término de dieciséis
(16) meses desde el 01/01/15 al 31/04/16, a pagarse en
doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de
pesos:.....cada una
(\$.....) IVA incluido, lo que hace un total de
pesos:.....
(\$.....) IVA incluido, y a un precio el excedente de
Pesos:.....(\$.....) IVA incluido

Mantenimiento de la oferta: según pliego

Entrega de los equipos: según pliego

Forma de pago: según pliego

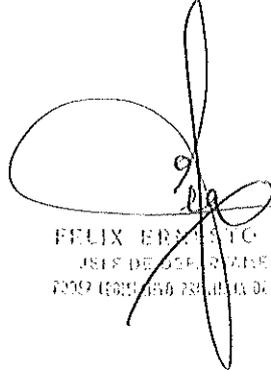
Empresa:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....


FELIX ERNESTO LLOAY
JEFE DE DEPARTAMENTO
COMISION DE ORDENADA

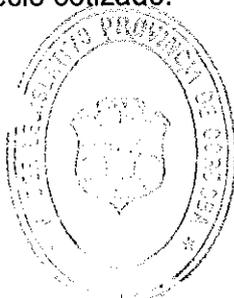


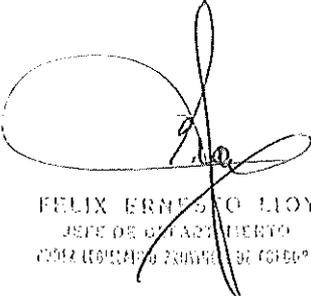
Compulsa Abreviada N° 10/2014

Locación de quince (15) equipos fotocopiadores

Especificaciones técnicas

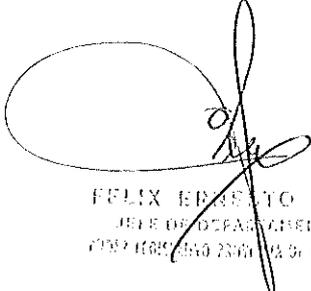
- 1) Cantidad de equipos fotocopiadores: quince (15) nuevos o reparados a nuevo, deberán tener incorporados las plaquetas de red para cable UTP RJ 45 para impresión desde una estación.
- 2) Platina fija.
- 3) Velocidad mínima veinticinco (25) copias por minuto en tamaño A4 y oficio Legal.
- 4) Toner a utilizar: seco.
- 5) Papel a utilizar: obra doble alisado blanco de entre 70 a 90 grs./m2
- 6) Tamaños de copias: oficio legal, carta, doble carta, A4.
- 7) Ampliación del original.
- 8) Reducción del original.
- 9) Capacidad de almacenamiento mínimo de papel en dos bandejas incorporadas al equipo, con control de selección, con pie de apoyo o pedestal.
- 10) Posibilidad de copias simples y doble faz automático (duplex).
- 11) Requisitos eléctricos: 220 V. 50 Hz., Corriente alterna.
- 12) Selector de copias de 01 a 99 desde el tablero.
- 13) Tamaño de original hasta doble carta.
- 14) Todos los equipos deberán ser de características similares (marca, modelo, antigüedad) cumplimentando los requisitos antes mencionados como base mínimas o de prestaciones superiores.
- 15) Prueba: los oferentes deberán poner disposición pruebas de trabajo realizadas en los equipos ofrecidos en presencia del personal designado oportunamente.
- 16) Servicio técnico de reparación: deberá verificarse dentro de las veinte cuatro (24) hs. corridas de solicitado, la misma se podrá solicitar vía telefónica o por nota vía fax siendo el reporte OK suficiente comprobante para aplicar (si correspondiere) la multa del artículo n° 25 de las Condiciones de Contratación y Especificaciones técnicas
- 17) Estarán incluidos en el precio cotizado:




FELIX ERNESTO LLOY
JEFE DE ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL Y FINANCIERO DE CORDOBA

- a) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- b) El cilindro, el revelador, el toner etc. y todos los repuestos necesarios para el normal funcionamiento, los artículos nombrados precedentemente es a título de ejemplo y tiene carácter meramente enunciativo, no incluye la provisión de papel.
- 18)** Los servicios prestados serán facturados mensualmente lo que corresponda a las copias que determinen los contadores mecánicos o digitales de los equipos del 01 al último día hábil de cada mes, presentadas en el Área Contrataciones de la Legislatura de la Provincia de Córdoba del 01 al 05 de cada mes siguiente.
- 19)** Sanciones y multas, ver Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas.
- 20)** La Legislatura se reserva el Derecho de rescindir la contratación del servicio sin especificación de causa alguna, con la única obligación de comunicar en forma fehaciente a la firma con una anticipación de treinta días, sin derecho a indemnización de ningún tipo, y con la sola obligación de abonar los servicios efectivamente prestados.
- 21)** Ante reiterados solicitudes de reparación de un mismo equipo en un lapso de tiempo que constituya la inoperatividad del mismo se lo deberá reemplazar por uno de similares características dentro de los siete (7) días de solicitado.
- 22)** La firma adjudicataria ante la entrega de los equipos, presentará una lista con las identificaciones (nº de serie-modelo etc) de los equipos a remitir.
- 23)** Al recibir los equipos se labrará un ACTA PROVISORIA hasta comprobar en el periodo de prueba (siete días) el correcto funcionamiento de cada uno de ellos; terminado el periodo de prueba a satisfacción de la Legislatura se procederá a labrar acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- 24)** Todo cambio, del o los de equipos se realizará con el consentimiento previo de la Autoridad de Aplicación.-----
- 25)** La firma adjudicataria deberá entregar los equipos en funcionamiento y en las oficinas que se determinen con su pie de apoyo correspondiente.




FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
ÁREA DE CONTRATACIONES DE LA LEGISLATURA DE CORDOBA